

TDA-411 REG 839665 Tra.010-2262670 25/03/2024 13:47:36
Nro. Ope. 00054
COBRO DE SERVICIOS
ADUANAS
COD. CDA : 848246710132586000

TT.LIQ. *****125.00 TT.LIQ.\$/ *****34.00
RECARG. *****0.00 T/C ADUA. 3.6940
INTERES *****0.00 F.NUM. 25032024 F.VENC. 03042024
IMPORTE : S/ *****125.00

TOTAL PAGADO : S/ *****125.00

FORMA DE PAGO
EFECT. S/ 125.00 / RECIBIDO: S/ 125.00

S DE PAGO

RCIO EXTERIOR (VUCE)

: 848-24-67-101325-86-0-00

VÁLIDO HASTA: 03/04/2024

125,00

rio de exportación o Reexportación de plantas y productos
ortación de productos procesados e industrializados de origen

USUARIO: UVICA SAC

SUCE:

SOLICITUD: 2024207911

PAGAR EN EFECTIVO - AGENCIAS BANCOS*

- El Código de Pago Bancario (CPB) o Código de Documento Aduanero (CDA) puede ser cancelado en ventanilla de bancos autorizados en efectivo, con cheque de gerencia o certificado. En caso desee hacer el pago con cheque, éste deberá ser cheque de gerencia a nombre de la "Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)".
- Acércate a la agencia de los bancos habilitados de tu preferencia como BBVA, BCP, BIF y BANBIF, los demás bancos se encuentran en proceso de certificación para el servicio.
- Indique que realizará un "Pago de Recaudación Aduanera a SUNAT ADUANAS" (No a VUCE no a la Entidad) con el código de pago CPB(CDA).
- Recuerda que el monto y fecha máxima a pagar se encuentran en la parte superior de esta hoja.
- Importante verifica que el voucher o recibo muestre el código CBP o CDA y ¡Listo!

PAGAR VÍA PASARELA DE PAGOS ELECTRÓNICOS DE SUNAT - INTERNET *

- Inicia sesión en el "Sistema de Pago Electrónico de Aduanas", en la siguiente ruta de la web de SUNAT:
<https://www.sunat.gob.pe/ol-ad-licpago/JSPLLogin.jsp>
- Ingresas tu código de pago CPB o CDA y verifica el monto a pagar, realiza el pago y ¡Listo!
- Los bancos autorizados para este servicio son: BBVA, BCP, Interbank, Scotiabank, Citibank, BIF y BANBIF.

* Se encuentra sujeto a las condiciones del sistema de pago establecidas por la SUNAT – Aduana.